



universidad del Suroeste  
Campus: Comitán de Domínguez  
Medicina Humana



# REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

HANNA ABIGAIL LOPEZ MERINO

3 SEMESTRE "B"

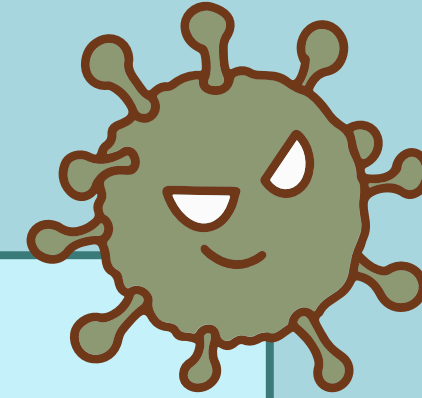
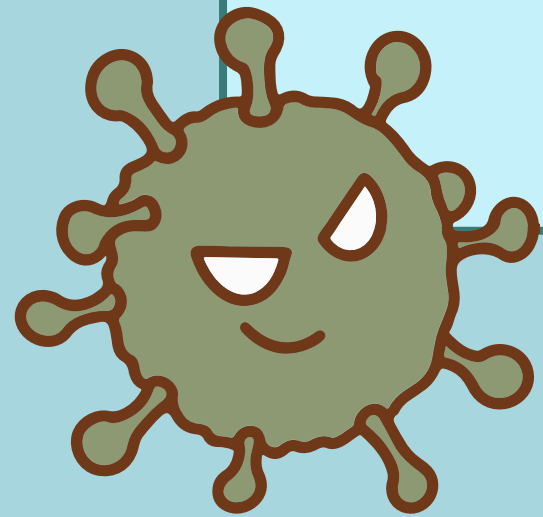
EPIDEMIOLOGIA

DR. CECILIO CUELBRO CASTELLANO

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, A 09/NOVIEMBRE/2024

# REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Hanna Abigail Lopez Merino





# CONTENIDO

**01**

Introducción del  
proyecto

**02**

Que es

**03**

Generalidades

**04**

CENTRO NACIONAL DE  
ENLACE PARA EL RSI

**05**

FUNCIONES

**06**

PUNTOS DE  
ENTRADA

## INTRODUCCIÓN DEL PROYECTO

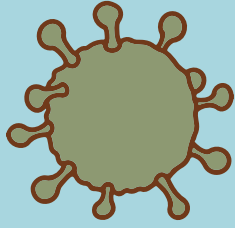
El Reglamento Sanitario Internacional (RSI), creado en 2005, busca cuidar la salud pública en todo el mundo y ayudar a responder a emergencias sanitarias de forma eficiente. Este reglamento establece normas para controlar enfermedades contagiosas y no contagiosas, y prevenir su propagación a nivel internacional.

Se necesitaba un reglamento de este tipo después de crisis de salud pública como el SARS y la influenza aviar, que mostraron la fragilidad de los sistemas de salud en un mundo globalizado. El RSI requiere que los países creen habilidades para identificar, evaluar y abordar riesgos en salud, y fomenta la cooperación global y la transparencia en la comunicación sobre emergencias de salud.

El reglamento busca equilibrar el respeto a los derechos humanos y las libertades individuales, asegurando que las medidas de salud pública no afecten negativamente al comercio y la movilidad internacional. El RSI busca mejorar la seguridad sanitaria mundial y preparar mejor para posibles brotes de enfermedades.



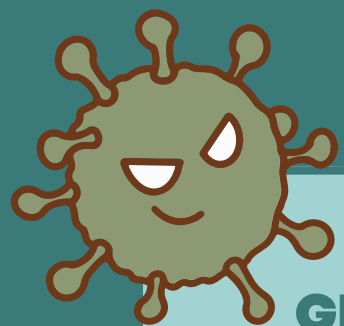
# QUE ES?



Es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 196 Estados Partes, entre ellos los 194 Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y dos Estados Parte Asociados.

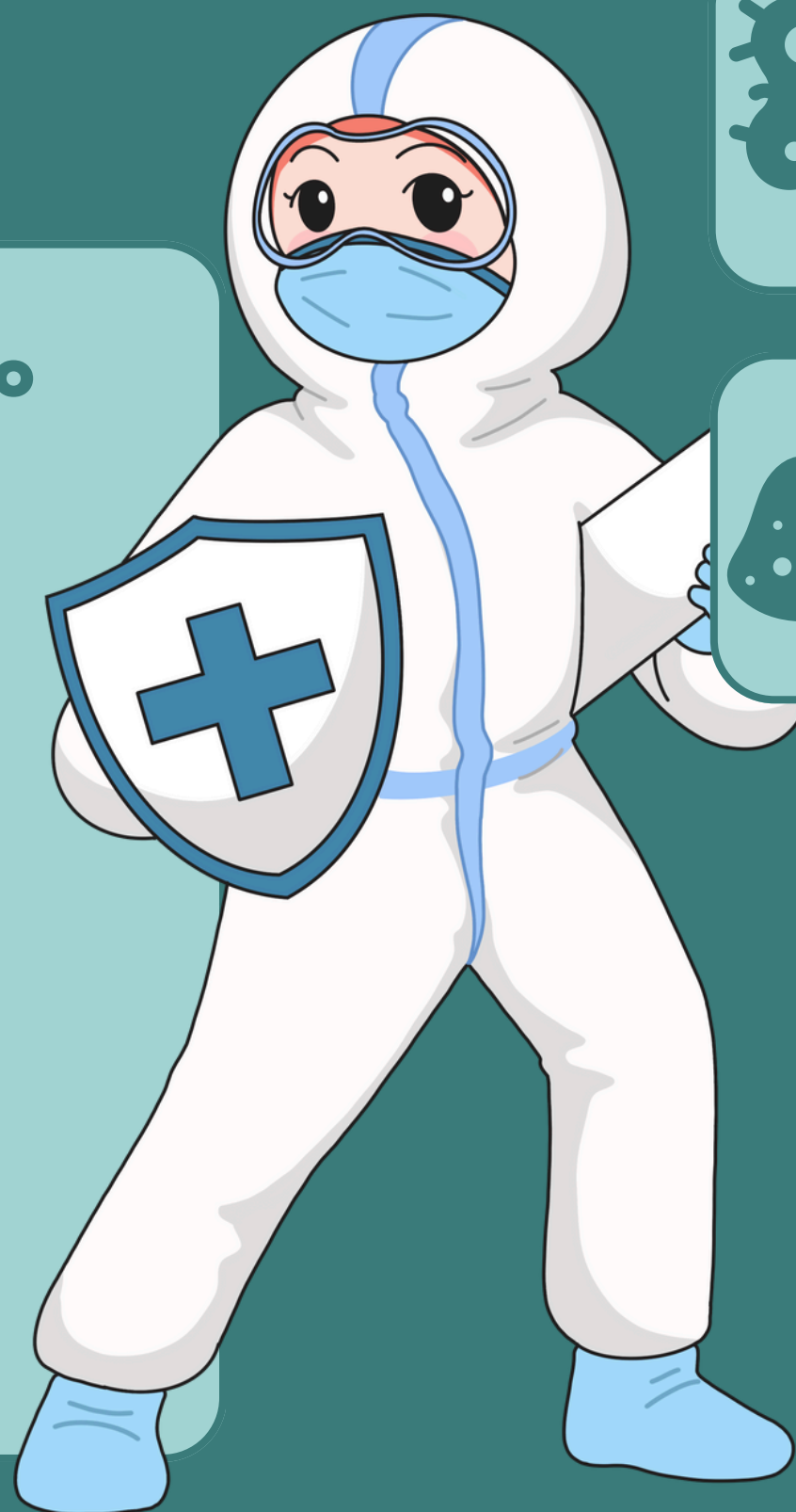
Tiene como finalidad y alcance prevenir la propagación internacional de enfermedades, instaurar medidas de mitigación y control ante la propagación dando una respuesta de salud pública proporcionada y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.



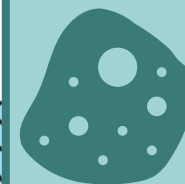


## GENERALIDADES DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL

Es deliberadamente amplio e integrador, por lo que respecta a los eventos de salud pública a los que se aplica, a fin de maximizar la probabilidad de que todos los eventos de ese tipo que puedan tener consecuencias internacionales graves

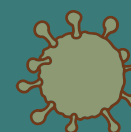
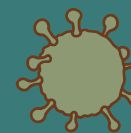


Servir de marco jurídico para la prevención, detección y contención de los riesgos para la salud pública, antes de que se propaguen a través de las fronteras



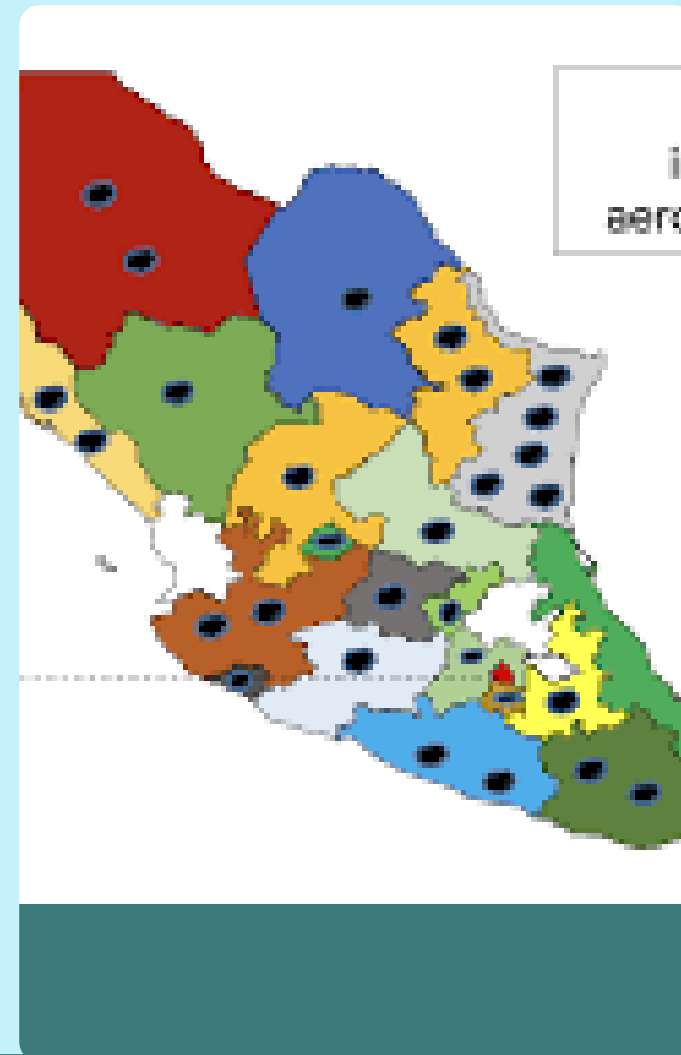
contempla que los Estados Partes deben crear, mantener y fortalecer capacidades básicas para poder dar cumplimiento a la finalidad y alcance de este.

- Instrumentos políticos, jurídicos y normativos para aplicar el RSI.
- Coordinación del RSI y Centro Nacional de Enlace para el RSI.
- Financiación.
- Laboratorio.
- Vigilancia.
- Recursos humanos.
- Gestión de emergencias sanitarias.
- Prestación de servicios de salud. Prevención y control de las infecciones (PCI).



## CENTRO NACIONAL DE ENLACE PARA EL RSI

Este debe funcionar de manera permanente los 365 días del año las 24 h con la finalidad de colaborar brindando información oportuna en cumplimiento con lo previsto por el RSI, así como solicitando y obteniendo información relevante para el país



# FUNCIONES



- Envía al Punto de Contacto de la OMS, en nombre del Estado Parte, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del Reglamento, en particular las previstas en los artículos 6 al 12
- Difunde información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate y recibe información de ellas.



- Participa en la evaluación de los eventos que se producen en el territorio.
- Difunde y consolida la información.



# PUNTOS DE ENTRADA



Enfermedades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres.l

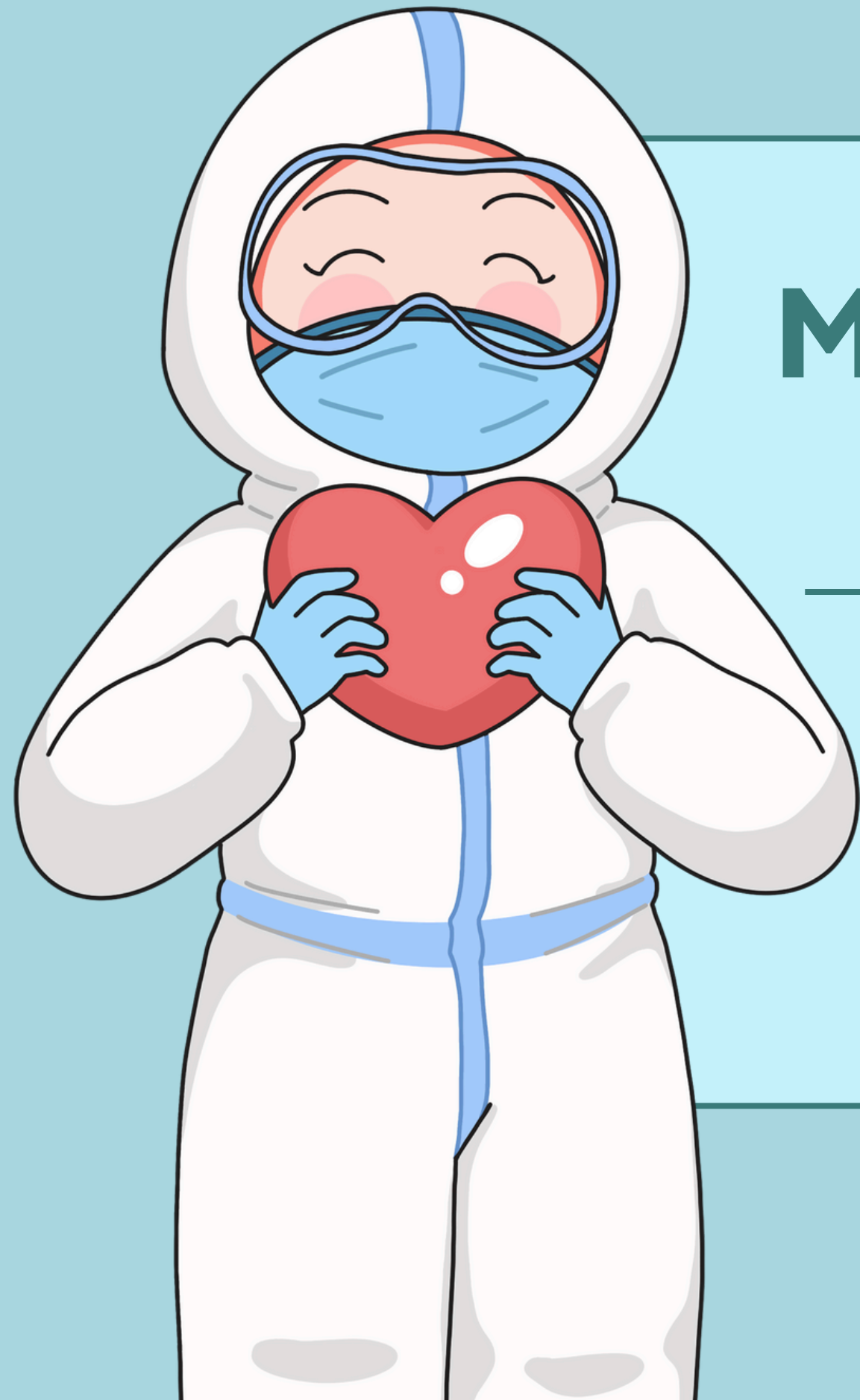


Técnicas y del orden normativo, en particular los certificados relativos a los viajes y el transporte internacionales



México, cuenta con puntos de entrada designados de acuerdo con lo previsto por el RSI (2005)





# MUCHAS GRACIAS

Por ver esta presentación



# REFERENCIA APA

- Reglamento Sanitario Internacional
- Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica
- Manual de Operación de los Servicios de Sanidad Internacional
- Guía para la generación de Planes de Contingencia de Salud Pública en Puntos de Entrada